



RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2026

"Por la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales Agencia ITRC, se deroga la resolución 244 de 2024"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 074 de 2022, modificatorio del artículo 3 del Decreto 985 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones" dispone en sus artículos 11, 12 y 24:

ARTICULO 11. "Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

ARTICULO 12. Responsabilidad. "La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos".

ARTICULO 24. "Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental"

Que el Decreto 1080 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en su artículo 2.8.2.5.8., dispone que la gestión documental se debe desarrollar a partir de instrumentos archivísticos entre ellos las Tablas de Retención Documental – TRD, igualmente, en su artículo 2.8.2.2.2., establece que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental - TRD.

Que el artículo 5.1.4.3 del Acuerdo 001 de 2024, el Archivo General de la Nación – AGN establece, que "todas las actualizaciones de las Tablas de Retención Documental – TRD, deben ser estudiadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo Comité".

Que la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales Agencia ITRC, aprobó la primera versión de las Tablas de Retención Documental mediante resolución No. 176 de 2020 de la entidad y convalidadas por el Archivo General de la Nación mediante Radicado No 2-2021-3973 e inscrita en el Registro Único de Series Documentales -RUSD bajo el número: TRD-361.



Que la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales Agencia ITRC, adoptó la segunda versión de las Tablas de Retención Documental mediante Resolución No. 244 de 2024, las cuales fueron convalidadas por el Archivo General de la Nación mediante Radicado No 2-2024-04960 e inscrita en el Registro Único de Series Documentales -RUSD bajo el número: TRD-782.

Que en el acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones" en el artículo 5.1.4.1. establece los casos por los cuales se deben actualizar y ajustar las tablas de retención documental dentro de las cuales se encuentra: 1) los cambios en la estructura orgánica de la entidad, 2) cuando se creen o supriman grupos internos de trabajo, 3) cuando se asignen o supriman funciones a la entidad, entre otros. También el artículo 5.1.4.3. del mismo Acuerdo, dispuso que las actualizaciones de las Tablas de Retención Documental deberán ser estudiadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y cuyo sustento deberá quedar consignadas en el acta respectiva. Además, el establece que la persona responsable de la Secretaría General de la entidad, o quien haga sus veces, presentará a la instancia competente las Tablas de Retención Documental - TRD o Tablas de Valoración Documental - TVD, para su evaluación técnica y convalidación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación por parte del Comité Institucional de Desempeño o quien haga sus veces.

Que mediante Decreto 0664 del 24 de mayo de 2024 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC", la Secretaría General a través del proceso de Gestión Administrativa realizó la actualización de las Tablas de Retención Documental de la entidad versión 3.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC aprobó su Tabla de Retención Documental, mediante acta número 003 del 23 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1.1.7 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que mediante comunicado con radicado 2-2025-001122 se remitieron al Archivo General de la Nación los soportes de la actualización de las Tablas de Retención Documental versión 3 de la Agencia ITRC, con el fin de surtir el proceso de Evaluación Técnica y posterior convalidación en cumplimiento Artículo 5.1.2.1 del acuerdo 001 de 2024.

Que en sesión N° 13 del 11 de diciembre de 2025 del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, la Agencia ITRC presentó y sustentó la actualización de las Tablas de Retención Documental Versión 3, instancia que emitió concepto favorable del instrumento archivístico por cumplir los requisitos técnicos.

Que mediante Radicado No. AGN-2-2026-04091 de fecha 16 de abril 2026 el Archivo General de la Nación remitió el certificado de convalidación de las Tablas de Retención documental y el certificado inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD) número 0979.



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.3.2 del Acuerdo 001 de 2024, la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – Agencia ITRC, deberá proceder a la publicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) en la página principal de su sitio web oficial.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – Agencia ITRC, la adopción e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) versión 3.

Que, en consecuencia, resulta procedente derogar la Resolución 244 de 2024, mediante la cual se adoptó la segunda versión de las Tablas de Retención Documental (TRD) en la ITRC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de Retención Documental – TRD versión 3 de la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – Agencia ITRC, convalidadas por el Archivo General de la Nación mediante oficio con radicado AGN-2-2026-04091 de fecha 10 de abril 2026 y el certificado inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD) número 0979, documentos que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a todas las dependencias oficinas, grupos internos de trabajo creados o modificados, servidores y contratistas de la Agencia ITRC, la obligatoriedad de la implementación y uso de las Tablas de Retención Documental- TRD versión 3.

ARTICULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo, las Tablas de Retención Documental TRD versión 3 - y demás documentos que hacen parte de la actualización de dicho instrumento archivístico en la página Web, sección Transparencia y acceso a la información, numeral 7 Datos abiertos, apartado Instrumentos de gestión de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1080 de 2015 y artículo 5.1.3.2. del Acuerdo AGN 001 de 2024.

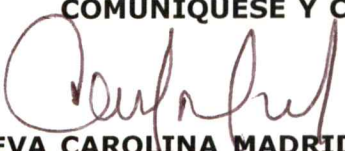
ARTICULO CUARTO. Ordenar al proceso de Gestión administrativa, responsable de liderar el proceso de implementación de las Tablas de Retención Documental, realizar el respectivo seguimiento para verificar la correcta aplicación del instrumento archivístico. De encontrar inconsistencias deberá informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Las Tablas de Retención Documental - TRD deberán actualizarse conforme con lo definido en el Artículo 5.1.4.1. del Acuerdo 001 de 2024. Dicho proceso deberá ser liderado por el proceso de Gestión Administrativa.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVA CAROLINA MADRID TORRES
Directora General

Aprobó: José Alexis Mahecha Acosta – Secretario General
Revisó: Carlos Allirio Gonzalez Reyes- Experto Líder Administrativo
Proyectó: Vianey Bustos- Contratista

MAHECHA ACOSTA
JOSE ALEXIS
Firmado digitalmente por MAHECHA ACOSTA
Fecha: 2026.05.11 10:00:00